No. 02

MINIMA CUANTIA

IMC-038-2022

En Sogamoso, a los veintitrés (23) día del mes de mayo de 2022 El Municipio de Sogamoso hace las siguientes modificaciones a la minima cuantia **IMC-038-2022** CUYO OBJETO ES: **SERVICIO A TODO COSTO DEL MANTENIEMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, BATERIAS, LUBRICANTES, FILTOS ENTRE OTROS ELEMENTOSINCLUIDA MANO DE OBRA PARA LOS VEHICULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO Y LOS ENTREGADOS EN PROVISIONALIDAD POR EL SAE SAS.**

Previas las siguientes consideraciones:

1.- Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del decreto 1082 de 2015 establece que: (…) *Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación (...).

2.- Que una vez publicada la invitación llegaron unas observaciones ,vía plataforma SECOP II por parte de los oferentes **EDGAR HERNANDO PRECIADO MESA,RIDGID ELECTRONIC.**Que como consecuencia de la observaciones allegadas y una vez revisada jurídicamente se evidencia que estas tiene alcance técnico y debe ser aceptada por la entidad por lo que se hace necesario la expedición de la presente adenda con el fin de modificar la invitación en cuanto los requisitos de experiencia General y el requisito de orden técnico.

3.Que en virtud de lo anterior ,la administración considera pertinente modificar la invitación en cuanto ala la acreditación de experiencia general y requisito de orden técnico el cual quedara de la siguiente manera para efectos de la presentación de ofertas.

ACUERDA

PRIMERO: Modifíquese el acápite denominado **ACREDITACION DE EXPERIENCIA EL CUAL QUEDARA ASI:**

EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA: Acreditar como experiencia mínima que ha suscrito y ejecutado por lo menos dos contratos con entidades públicas o privadas, en equivalente al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso, suscrito durante los cinco últimos años contados hacia atrás desde la fecha máxima de presentación de ofertas cuyo objeto haya sido Servicio a todo costo del mantenimiento correctivo y preventivo (suministro de repuestos, y mano de obra) para vehículos automotores. Este requisito se acreditará mediante el aporte con la propuesta de copia de por lo menos dos contratos, o comunicación de aceptación de la oferta o acta de liquidación de los contratos o certificación expedida por la entidad pública contratante.

SEGUNDA: Modifíquese el acápite denominado **REQUISITO TECNICO EL CUAL QUEDARA ASI:**

El proponente deberá certificar que cuenta con un establecimiento de comercio (taller) en la ciudad de segamos y que el mismo cumpla con las condiciones de instalaciones y herramientas apropiadas para el mantenimiento de los vehículos dicho requisito se acreditara con la certificación del proponente y la cámara de comercio donde se verifique la existencia del taller.

TERCERA:Publicar la presente adenda en el Sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOP).

Dado en el municipio de Sogamoso, a los (23) días del mes de mayo del año 2022.

JAISON ALAIN MACIAS GAVIDIA
Jefe Oficina De Contratacion